República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018019046 DE 7 de Mayo de 2018
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA
MARCA: DICHCOL
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2018DM-0017973
TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES): DICHCOL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): DICHCOL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS (ESTERILIZACIÓN) CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO: INVASIVO
IIA
COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
GASA	50%
ALGODÓN	25%
PLASTICO	25%

USOS: CUBRIR Y PRESERVAR HERIDAS DE AGENTES EXTERNOS Y HEMOSTASIA
PRESENTACIÓN COMERCIAL: APÓSITO ABDOMINAL ESTÉRIL 28X28X270 CM / UNIDAD
APÓSITO DE CAMPO/ UNIDAD
APÓSITO DE GASA ESTÉRIL 10X16X270 CM / UNIDAD
APÓSITO DE GASA ESTÉRIL 12X20 CM / UNIDAD
APÓSITO DE GASA ESTÉRIL 8X20 CM / UNIDAD
APÓSITO DE GASA ESTÉRIL 10X10 CM / 1, 2 3, 4 Y 5 UNIDADES
APÓSITO DE GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 CM / 1, 2 3, 4 Y 5 UNIDADES
COMPRESA DE GASA ESTÉRIL 45X45 CM / UNIDAD
APÓSITO MULTIPROPÓSITO DE GASA ESTÉRIL 10X20X360 CM / UNIDAD
VENDA DE GASA 7.5X450 CM
GASA PRECORTADA ESTÉRIL / 5 CM, 7.5 CM Y 10 CM
VIDA UTIL: 5 AÑOS
EXPEDIENTE NO.: 20144470
RADICACIÓN NO.: 20181085786
FECHA DE RADICACION: 03 05 2018

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

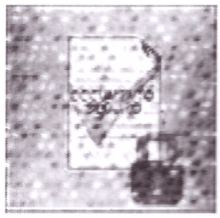
RESOLUCIÓN No. 2018019046 DE 7 de Mayo de 2018
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 7 DE MAYO DE 2018
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyecto: Legal: fmoscosom, Técnico: jromerom, Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018.05.09 10:03:46 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019048188 DE 25 de Octubre de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011, Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20144470 **RADICACIÓN:** 20191195303 **FECHA:** 04/10/2019
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0017973 **VIGENCIA** 07/05/2028

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2018019046 DE 7 de Mayo de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0017973 para el producto APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA, a favor de DICHCOL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.., en la modalidad de FABRICAR Y VENDER

Que mediante escrito número 20191195303 radicado el 04/10/2019, el doctor EDUARDO ANTONIO HURTADO LOPEZ , actuando en calidad de Representante legal de la empresa DICHCOL S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para adición de PRESENTACIÓN COMERCIAL .

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2018019046 del 07/05/2018 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2018DM-0017973 a favor de DICHCOL S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA en la modalidad FABRICAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR :**

ADICION DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

APOSITO DE GASA 25X 10 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 25X 15 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 25X 20 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 25X 25 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 25X 25 X 270 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 25X 25 X 360 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019048188 DE 25 de Octubre de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011, Decreto 582 de 2017.

APOSITO DE GASA 28 X 28 X 270 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 28 X 28 X 360 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 30 X 30 X 270 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 30 X 30 X 360 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 40 X 40 X 270 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 40 X 40 X 360 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 9 X 1.27 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 20 X 1.40 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 20 X 10 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

APOSITO DE GASA 20 X 25 CM ESTERIL Y NO ESTERIL

COMPRESA DE GASA 45 X 45 CM NO ESTERIL

VENDA EN ROLLO 7.5X1.40 CM

GASA PRECORTADA ESTERIL Y NO ESTERIL 5CM X 5CM

GASA PRECORTADA ESTERIL Y NO ESTERIL 7.5CM X 7.5CM

GASA PRECORTADA ESTERIL Y NO ESTERIL 10 CM X 10 CM

GASA PRECORTADA ESTERIL Y NO ESTERIL 15CM X 15CM

GASA PRECORTADA ESTERIL Y NO ESTERIL 20CM X 20CM

VENDA TRIANGULAR 90 X 90 X125 CM

APOSITO MULTIPROPOSITO Y APOSITO COMPRESIVO ESTERIL Y NO ESTERIL

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019048188 DE 25 de Octubre de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011, Decreto 582 de 2017.

ARTICULO CUARTO**:** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Octubre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ecelisc, Técnico: jpalmap

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019/10/28 08:26:29 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020012535 DE 30 de Marzo de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20144470 **RADICACIÓN:** 20201063875 **FECHA:** 19/03/2020
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0017973 **VIGENCIA:** 07/05/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018019046 de 7 de Mayo de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0017973 para el producto APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA, a favor de DICHCOL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.., en la modalidad de FABRICAR Y VENDER**.**

Que mediante Resolución No. 2019048188 de 25 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No 2018019046 DE 7 de Mayo de 2018, en el sentido de Aprobar: adición de PRESENTACIÓN COMERCIAL

Que mediante escrito número 20201063875 radicado el 19/03/2020, el Doctor Eduardo Antonio Hurtado Lopez, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **DICHCOL S.A.S**, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN Y EXCLUSION DEL FABRICANTE.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2018019046 de 7 de Mayo de 2018 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2018DM-0017973 a favor de DICHCOL S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA en la modalidad FABRICAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE FABRICANTE:
DICHCOL S.A.S, con domicilio en la carrera 55 No 70 A – 21. Bogotá D.C
STERINOVA S.A.S (ESTERILIZACIÓN), con domicilio en la calle 138 No 50-55. Bogotá D.C

EXCLUSIÓN DE FABRICANTE:
LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S (ESTERILIZACIÓN), con domicilio calle 138 No 40-55. Bogotá D.C

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020012535 DE 30 de Marzo de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Marzo de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: lgonzalezg

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021011017 DE 31 de Marzo de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20144470 **RADICACIÓN:** 20211041681 **FECHA:** 05/03/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0017973 **VIGENCIA:** 07/05/2028

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2018019046 del 7 de Mayo de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0017973 para el producto APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA, a favor de DICHCOL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.., en la modalidad de FABRICAR Y VENDER

Que mediante Resolución No. 2019048188 del 25 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No 2018019046 DE 7 de Mayo de 2018, en el sentido de Aprobar: adición de PRESENTACIÓN COMERCIAL

Que mediante Resolución No. 2020012535 del 30 de Marzo de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2018019046 del 7 de Mayo de 2018, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN Y EXCLUSION DEL FABRICANTE.

Que mediante escrito número 20211041681 radicado el 05/03/2021, el Doctor EDUARDO ANTONIO HURTADO LOPEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa DICHCOL S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2018019046 del 7 de Mayo de 2018 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0017973 a favor de DICHCOL S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto APOSITOS DE GASA DICHCOL - APOSITOS DE GASA, en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

APOSITO DE GASA ESTERIL	10X18CM 10X20CM	15X18CM 28X28CM	30X30CM
APOSITO DE GASA NO ESTERIL	10X18CM 10X20CM	15X18CM 28X28CM	30X30CM
GASA PRECORTADA ESTERIL	25x25 cm		

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021011017 DE 31 de Marzo de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

GASA PRECORTADA NO ESTERIL	25x25 cm			
APOSITO MULTIPROPOSITO ESTERIL	10X15X450CM 10X18X450CM 10X20X450CM 10X25X450CM 15X20X450CM 15X18X450CM 20x18x450CM	20X20X450CM 25X25X450CM 30X30X450CM 10X15X360CM 10X18X360CM 10X25X360CM	15X18X360CM 15X20X360CM 20X18X360CM 20X20X360CM 10X15X270CM 10X18X270CM	10X20X270CM 10X25X270CM 15X18X270CM 15X20X270CM 20X18X270CM 20X20X270CM
APOSITO MULTIPROPOSITO NO ESTERIL	10X15X450CM 10X18X450CM 10X20X450CM 10X25X450CM 15X20X450CM 15X18X450CM 20x18x450CM	20X20X450CM 25X25X450CM 30X30X450CM 10X15X360CM 10X18X360CM 10X25X360CM	15X18X360CM 15X20X360CM 20X18X360CM 20X20X360CM 10X15X270CM 10X18X270CM	10X20X270CM 10X25X270CM 15X18X270CM 15X20X270CM 20X18X270CM 20X20X270CM

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Marzo de 2021

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: dmerchanc

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co